

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 16 de febrero de 2024. Pasa a la mesa de la Señora Juez la anterior demanda, la cual fue inadmitida y dentro del término para ser subsanada, la parte demandante no corrigió los defectos señalados. Sírvase proveer

El secretario,


SANTIAGO ESPAÑA ROJAS



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO N° 095

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 198454089001-2023-00448-00
DEMANDANTE: BANCIENT S.A. antes BANCO CREDIT FINANCIERA S.A. - NIT 900200960-9
DEMANDADOS: JOSE LUIS CARABALI UZURIAGA - CC. 1.130.944.203
YESID ALEXIS LARRAHONDO LARRAHONDO - C.C. 1.121.933.663

Mediante providencia que antecede se inadmitió la demanda de la referencia, siendo que dentro del término de ley la parte demandante no allegó escrito de subsanación.

Por lo anterior, se rechazará la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

No hay lugar a desglose en atención a que la demanda fue remitida por medios electrónicos.

Sin más consideraciones, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA - CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO. No hay lugar a desglose por las razones anotadas en precedencia.

TERCERO. En firme la presente providencia, ARCHIVAR las presentes diligencias previas las anotaciones de rigor en los libros radiadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ISABEL DORADO PAZ
Juez

ASUNTO:
RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADOS:

EJECUTIVO SINGULAR
198454089001-2023-00448-00
BANCIENT S.A. antes BANCO CREDIT FINANCIERA S.A. NIT 900200960-9
JOSE LUIS CARABALI UZURIAGA CC. 1.130.944.203
YESID ALEXIS LARRAHONDO LARRAHONDO C.C. 1.121.933.663

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado N° 016 (Art. 295 del C.G.P.)

Fecha: **19 DE FEBRERO DE 2024**

El secretario, 

SANTIAGO ESPAÑA ROJAS